



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 294-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe N° 008-2025-UNIA-OCRI de fecha 21 de marzo de 2025 y demás recaudos, recibidos mediante Registro N° 583;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 0010-2024-OIDECONAPH-RRM de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrita por el Sr. ROBERTO ROMAINA MAGIN en su condición de Presidente de la Organización Intercultural y Defensa de Comunidades Nativas de Pampa Hermosa – OIDECONAPH, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que permita concretar el apoyo a estudiantes indígenas de las comunidades nativas, con el otorgamiento de becas integrales para la educación de sus estudiantes egresados de los colegios, así como el hospedaje en los albergues de la UNIA;

Que, mediante Carta N° 027-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 23 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal de la propuesta de firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la UNIA y OIDECONAPH;

Que, mediante Carta N° 91-2025-UNIA-OAJ de fecha 07 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 0052-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Abg. Cledy Tamara Cairuna García en su condición de Abogada externa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual recomienda, **APROBAR** la propuesta de firma de Convenio Interinstitucional entre la UNIA y OIDECONAPH;

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNIA-OCRI de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su condición de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI, opina que es procedente la firma de Convenio Interinstitucional entre la UNIA y OIDECONAPH;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la UNIA y la Organización Intercultural y Defensa de Comunidades Nativas de Pampa Hermosa; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la suscripción del convenio antes mencionado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 294-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la UNIA y la Organización Intercultural y Defensa de Comunidades Nativas de Pampa Hermosa; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la firma del presente convenio.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo